REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Ministerial

Nº 408 -2017-PRODUCE

06 SET. 2017

VISTOS: El documento de fecha 29 de agosto de 2017 de la Administración General de Supervisión de Calidad, Inspección y Cuarentena de la República Popular China - AQSIQ, el documento de fecha 28 de agosto de 2017 de la Comisión de Inspección y Cuarentena de Exportación e Importación de China, el Informe N° 0120-2017-SANIPES/OPP, el Informe N° 107-2017-SANIPES/OA, el Informe N° 1284-2017-PRODUCE/OGAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 29 de agosto de 2017, la Administración General de Supervisión de Calidad, Inspección y Cuarentena de la República Popular China - AQSIQ, cursa invitación al Director Ejecutivo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES para asistir al evento denominado "2nd China Quality Conference", a realizarse en la ciudad de Shanghái, República Popular China, los días 15 y 16 de setiembre de 2017;

Que, con documento de fecha 28 de agosto de 2017, la Comisión de Inspección y Cuarentena de Exportación e Importación de China, cursa invitación al Director Ejecutivo del SANIPES para participar en la "3rd 2017 International Exchanges of Import Export Food Policy, Law and Regulations" y en la "3rd China International Food, Meat and Aquatic Products Exhibition 2017 and International Exchanges of Import Export Food Policy. Law and Regulations", que se llevarán a cabo en la ciudad de Guangzhou, República Popular China, del 18 al 23 de setiembre de 2017;

Que, por Informe N° 0120-2017-SANIPES/OPP, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SANIPES señala que la participación de la entidad en el citado viaje permitirá dar seguimiento a las acciones realizadas por el SANIPES para la suscripción del Protocolo Sanitario, con la finalidad de acelerar el ingreso al mercado Chino de los recursos hidrobiológicos peruanos, lo que beneficiará la visión de la oferta exportable y el posicionamiento de las empresas de pesca y acuicultura a nivel internacional, coadyuvando con la competitividad y la seguridad alimentaria, y fortaleciendo la sanidad e inocuidad de los mencionados recursos; recomendando la participación en los citados eventos del señor Carlos Ernesto Bustamante Donayre, Director Ejecutivo del SANIPES;

Que, mediante el Informe N° 104-2017-SANIPES/OA, el Jefe de la Oficina de Administración del SANIPES señala que la participación de la entidad, en su calidad de autoridad sanitaria, tanto en la firma del Protocolo Sanitario y en los eventos

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - MINISTRO

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - Secretaría General - S. ALTABÁS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - Oficina General de Asesoría Jurídica - A. DEL CASTILLO

internacionales citados previamente, está enmarcada en la Política 22, del eje 3, contemplada en las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, relacionada con el compromiso de desarrollar una política de comercio exterior basado en el esfuerzo de instituciones gubernamentales para lograr la inserción competitiva del país en los mercados internacionales;

Que, la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señalan que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional; y que para el caso de autorizaciones de viaje de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos Descentralizados correspondientes que ocasionen gastos al Estado se otorgarán por Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar el viaje Carlos Ernesto Bustamante Donayre, Director Ejecutivo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, a las ciudades de Shanghái y Guangzhou, República Popular China, del 12 al 22 de setiembre de 2017, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

Con el visado de la Secretaría General y la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Producción; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; el Decreto Legislativo Nº 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial Nº 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General Nº 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Carlos Ernesto Bustamante Donayre, Director Ejecutivo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, a las ciudades de Shanghái y Guangzhou, República Popular China, del 12 al 22 de setiembre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos correspondientes a los pasajes aéreos y viáticos que demande el viaje autorizado en el artículo precedente, serán atendidos con cargo al Presupuesto Institucional 2017 del SANIPES, de acuerdo al siguiente detalle:

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Ministerial

Nombres y apellidos	Pasaje aéreo (Incluido TUUA) US$	Viáticos por 07 días US$ 500.00 por día (06 días de viáticos + 01 por concepto de instalación)	TOTAL US$
Carlos Ernesto Bustamante Donayre	4,200.00	3,500.00	7,700.00

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Secretaría General S. ALTABAS

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado funcionario debe presentar al Titular de la Entidad, un informe detallado de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Oficina General de Asesoría Jurídica A. DEL CASTILLO

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese

PEDRO C. OLAECHEA ÁLVAREZ-CALDERÓN
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN